

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso proveniente del H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle quien resolvió recurso de apelación. Provea usted, Santiago de Cali, 22 de julio de 2021.

KAROL BRIGITT SUÁREZ GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. 806

Proceso : 76-001-33-33-**016-2016-00042-00**
M. de Control : NULIDAD Y REST. DEL DERECHO OTROS
Demandante : ARLES OSORIO SEPÚLVEDA
Demandado : MUNICIPIO DE PALMIRA – CONTRALORÍA MUNICIPAL
Asunto : OBEDECER Y CUMPLIR - CONFIRMA

Santiago de Cali, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho procederá de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, el cual mediante sentencia fechada 28 de julio de 2020, con ponencia del Dr. OMAR EDGAR BORJA SOTO, confirmó la sentencia No. 091 del 15 de junio de 2018, proferida por éste Despacho (fl. 124-129).

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el cual mediante sentencia fechada 28 de julio de 2020, con ponencia del Doctor OMAR EDGAR BORJA SOTO confirmó la sentencia No. 091 del 15 de junio de 2018, proferido por el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali- Valle.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
J u e z

HRM

Firmado Por:

LORENA SILVANA MARTINEZ JARAMILLO
JUEZ
JUZGADO 016 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4553d0740227455381cf3f84daadee68bae98f2c745f427d4749a249091f99b3
Documento generado en 22/07/2021 02:22:25 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.col/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso proveniente del H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle quien resolvió recurso de apelación. Provea usted, Santiago de Cali, 22 de julio de 2021.

KAROL BRIGITT SUÁREZ GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. 808

Proceso : 76-001-33-33-**016-2016-00172-00**
M. de Control : NULIDAD Y REST. DEL DERECHO LABORAL
Demandante : HILIA FLORENCIA GÓNGORA RENTERÍA
Demandado : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO – MUNICIPIO DE CALI.
Asunto : OBEDECER Y CUMPLIR - CONFIRMA

Santiago de Cali, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho procederá de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, el cual mediante sentencia fechada 29 de abril de 2021, con ponencia de la Dra. LUZ ELENA SIERRA VALENCIA, confirmó la sentencia No. 155 del 22 de octubre de 2018, proferida por éste Despacho (fl. 154-163).

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el cual mediante sentencia fechada 29 de abril de 2021, con ponencia de la Doctora LUZ ELENA SIERRA VALENCIA confirmó la sentencia No. 155 del 22 de octubre de 2018, proferido por el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali- Valle.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
J u e z

HRM

Firmado Por:

LORENA SILVANA MARTINEZ JARAMILLO
JUEZ
JUZGADO 016 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5cacb37cf4fd70f82b938a2e04d018074b1a6a324ada833b363534719c0c238b
Documento generado en 22/07/2021 02:18:36 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso proveniente del H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle quien resolvió recurso de apelación. Provea usted, Santiago de Cali, 22 de julio de 2021.

KAROL BRIGITT SUÁREZ GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. 807

Proceso : 76-001-33-33-**016-2017-00095-00**
M. de Control : NULIDAD Y REST. DEL DERECHO LABORAL
Demandante : ANA LIDA ESPINOSA VIAFARA
Demandado : UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
Asunto : OBEDECER Y CUMPLIR - CONFIRMA

Santiago de Cali, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho procederá de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, el cual mediante sentencia fechada 30 de octubre de 2020, con ponencia del Dr. EDUARDO ANTONIO LUBO BARROS, confirmó la sentencia No. 128 del 26 de julio de 2019, proferida por éste Despacho (fl. 137-143).

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el cual mediante sentencia fechada 30 de octubre de 2020, con ponencia del Doctor EDUARDO ANTONIO LUBO BARROS confirmó la sentencia No. 128 del 26 de julio de 2019, proferido por el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali- Valle.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
J u e z

HRM

Firmado Por:

LORENA SILVANA MARTINEZ JARAMILLO
JUEZ
JUZGADO 016 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4bc5cbc92f519471a8db66344a3aff73449d4377c6564e6ef41e78ba98c66255
Documento generado en 22/07/2021 02:18:33 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso proveniente del H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle quien resolvió recurso de apelación. Provea usted, Santiago de Cali, 22 de julio de 2021.

KAROL BRIGITT SUÁREZ GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. 805

Proceso : 76-001-33-33-**016-2018-00108-00**
M. de Control : NULIDAD Y REST. DEL DERECHO LABORAL
Demandante : NORMA ROSA RAMIREZ GONGORA
Demandado : NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO
Asunto : OBEDECER Y CUMPLIR - CONFIRMA

Santiago de Cali, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho procederá de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, el cual mediante sentencia fechada 29 de enero de 2021, con ponencia del Dr. RONALD OTTO CEDEÑO BLUME, confirmó la sentencia No. 168 del 24 de septiembre de 2019, proferida por éste Despacho (fl. 48-52).

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el cual mediante sentencia fechada 29 de enero de 2021, con ponencia del Doctor RONALD OTTO CEDEÑO BLUME confirmó la sentencia No. 168 del 24 de septiembre de 2019, proferido por el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali- Valle.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
J u e z

HRM

Firmado Por:

LORENA SILVANA MARTINEZ JARAMILLO
JUEZ
JUZGADO 016 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 498432cf46dbf26b31453488a8ae0e49b64a6eaf0d2e43d1054a27e9d4033176
Documento generado en 22/07/2021 02:22:22 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso proveniente del H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle quien resolvió recurso de apelación. Provea usted, Santiago de Cali, veintidós (22) de julio de 2021.

KAROL BRIGITT SUÁREZ GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. 804

Proceso : 76-001-33-33-**016-2018-00153-00**
M. de Control : REPARACIÓN DIRECTA
Demandante : ELIZABETH BRAVO PEÑA Y OTROS
Demandado : NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Asunto : OBEDECER Y CUMPLIR - CONFIRMA

Santiago de Cali, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho procederá de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, el cual mediante sentencia fechada 02 de diciembre de 2020, con ponencia del Dr. VÍCTOR ADOLFO HERNÁNDEZ DÍAZ, confirmó la Sentencia No. 053 del 30 de junio de 2020 proferida por éste Despacho, (fl. 249-263).

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el cual mediante sentencia fechada 02 de diciembre de 2020, con ponencia del Dr. VÍCTOR ADOLFO HERNÁNDEZ DÍAZ, confirmó la Sentencia No. 053 del 30 de junio de 2020 proferido por el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO

J u e z

Firmado Por:

LORENA SILVANA MARTINEZ JARAMILLO

JUEZ

JUZGADO 016 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 495c8d116e2b55a46113a1c59e4a3e06288db2f280d278d9a414066bebf820
Documento generado en 22/07/2021 02:22:19 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>